

ACTA 07-2021
SESIÓN ORDINARIA 13 DE JULIO DE 2021
COMISIÓN DE LA JURISDICCIÓN CIVIL

Fecha: 13 de julio de 2021
Horario: Inicio 13:30. Finaliza: 18:49 horas
Sistema Teams

Integrantes:	
Magistrado Jorge Olaso Álvarez	Presente
Magistrada Iris Rocío Rojas Morales	Presente
Magistrada Damaris Vargas Vásquez	Presente
Magistrado Orlando Aguirre	Ausente por vacaciones

Personas Invitadas: Jueces y Juezas Civiles Karol Solano Ramírez, Carlos Eduardo González Mora, Bernardo Solano Solano, Guillermo Guilá Alvarado, Ingrid Fonseca Esquivel, Farith Suárez Valverde y Adriana Orocú Chavarría; Abogados Litigantes Arturo Pacheco, Luis Évora; y representante de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, señora Jovanna Calderón Altamirano.

ARTÍCULO I

Aprobación del Acta 6-2021 de la sesión de la Comisión de la Jurisdicción Civil celebrada el 16 de junio de 2021.

Las personas presentes indican no tienen observaciones al Acta 06-2021.

Se acuerda: Se aprueba el Acta 06-2021 por las personas quienes asistieron a dicha sesión.

ARTÍCULO II

Las licenciadas Jéssica Vargas Barboza, Magaly Salas Álvarez y los licenciados Carlos D'Alolio Jiménez y Cristian Quesada Vargas comunican que no participarán más como invitados en las sesiones de la Comisión de la Jurisdicción Civil.



Licda. Jéssica
Vargas.docx



Comunicación cese
Comisión Civil.rtf



Gestión Lic.
D'Alolio.docx



Lic. Cristian
Quesada.docx

Se acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones de las personas juzgadoras en relación con la no participación en la Comisión de la Jurisdicción Civil por los motivos que indican.

ARTÍCULO III

A las **14:00**, según se acordó en la sesión 6-2021, se recibe al licenciado Juan Carlos Arredondo para exponer durante 15 minutos su experiencia con la tramitación de un expediente en el Juzgado Segundo Especializado de Cobro Judicial.



ARTICULO X.docx

Se acuerda: El señor Juan Carlos Arredondo no se presentó a la sesión ordinaria virtual programada, por lo que se dispone a consultarle si desea asistir en la sesión del mes de agosto. Comuníquese al señor Arredondo, con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO IV

A las **14:30**, según se acordó en la sesión 6-2021, se recibe al licenciado Luis Évora Castillo para exponer durante 15 minutos sobre la obligatoriedad de los despachos civiles de rotular correctamente las resoluciones que dictan.



ARTÍCULO XI.docx

El señor Luis Évora se apersona a la audiencia por video, pero informa que no tiene audio, por lo que no puede manifestarse.

Se acuerda: Consultar al licenciado Luis Évora Castillo si desea integrarse a la sesión ordinaria programada para el mes de agosto. Comuníquese al licenciado Évora con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO V

A las 15:00, según se acordó en la sesión 6-2021, se recibió al señor Arturo Pacheco Murillo quien consulta sobre la aplicación en las resoluciones judiciales de la Ley sobre Localización de Derechos Indivisos.



ARTÍCULO XII.docx

Oficio 172-PICPA-2021 remitido por la Comisión de la Jurisdicción Agraria en el que solicita ser participe en ésta exposición.



172-PICPA-2021.pdf

El señor Arturo Pacheco se apersona y expone:

Refiere a la circular vinculada con la reforma a la Ley de Localización de Derechos Proindivisos, y consulta si ésta es vinculante o no para las personas juzgadoras pues indica, algunas personas juzgadoras de Agrario y de Civil -las que cita en su gestión original- se separan de éstas. Refiere, son resoluciones que no tienen apelación por lo que le preocupan las decisiones a las que hace referencia. También cita pronunciamientos del Tribunal Agrario sobre ese tema que, en su criterio, se separan de la ley y de la circular respectiva, y decisiones de la Inspección Judicial. Indica, el día de hoy le llegó una comunicación de Consejo Superior del Poder Judicial sesión 50-2021, oficio 6168-2021, donde se refiere a una resolución de la Sala Constitucional que no citan cuál es y se le señala que son obligatorias las circulares administrativas, no las jurisdiccionales. Refiere, desconoce si la circular que indica en su gestión es catalogada como administrativa o jurisdiccional. Señala sobre su trayectoria en materia catastral y registral y menciona su experiencia en este tema.

La Magistrada Vargas le explica sobre las competencias de las Comisiones y las limitaciones legales para influir de cualquier forma en procesos judiciales activos, pero de igual forma se analizarán sus manifestaciones a fin de valorar si es necesario hacer un ajuste a la circular vinculada con la reforma a la Ley de Localización de Derechos Indivisos.

El Magistrado Olaso señala estar anuente con lo indicado por la Magistrada Vargas.

El juez Guillermo Guilá señala que se trata de decisiones jurisdiccionales sobre las cuales la Comisión no podría emitir pronunciamiento e indica, el origen de la disconformidad está relacionada con un Juzgado Agrario.

La Magistrada Vargas indica que la gestión la remitió el Consejo Superior a las Comisiones Jurisdiccionales de Civil y de Agrario porque el abogado se refiere a resoluciones de ambas jurisdicciones.

La jueza Adriana Orocú se muestra inconforme en que se le de audiencia a un abogado litigante quien indica, tiene asuntos pendientes y activos en este momento. Estima es un mal precedente. Considera imprudente que la Comisión este recibiendo a abogados litigantes y señala las personas juzgadoras integrantes de la Comisión se han manifestado en contra del artículo 199 de la LOPJ por el tema de independencia judicial. Agrega, la audiencia sería contraria al Reglamento de Conflictos de Interés y a las competencias de la Comisión de la Jurisdicción Civil. Se opone también a que se disponga la remisión a la Contraloría de Servicios.

La Magistrada Vargas señala en casos como el presente en los que el Consejo Superior remite a la Comisión gestiones de abogados o abogadas litigantes, es importante atenderles y escucharlos, con el objetivo de analizar la posibilidad, conforme a las competencias de la Comisión, de dar recomendaciones técnicas a los órganos tomadores de decisiones; en el entendido de no influir en forma alguna en procesos activos ni adelantar criterio sobre éstos.

El Magistrado Olasso señala es un acuerdo de la semana anterior atender a los abogados o abogadas litigantes en las audiencias de la Comisión, para escuchar su posición al respecto, máxime en este caso que es una remisión que hace el Consejo Superior.

La Magistrada Vargas sugiere remitir la queja del licenciado Pacheco, enviadas inicialmente al Consejo Superior, a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial con ocasión de las competencias de ésta conforme al Reglamento que la regula para su valoración.

La integrante Ingrid Fonseca señala debe analizarse si la posición de la Comisión será seguir la línea de trasladar a la Contraloría de Servicios las quejas de los abogados o abogadas.

El Magistrado Olasso indica, no pueden plantearse líneas generales, todo depende del caso concreto, en atención a la consulta de la integrante Ingrid.

El juez FarithSuárez recomienda que no se hagan gestiones vinculadas con la apertura de procedimientos cuando el usuario no lo ha hecho directamente; considera que una actuación de esa naturaleza podría afectar o incidir sobre el ambiente interno, por lo que no comparte que la Comisión lo ordene oficiosamente.

Se acuerda:1. Se tienen por hechas las manifestaciones del licenciado Arturo Pacheco en atención a la ejecución del acuerdo tomado por el Consejo Superior. 2. En relación con las manifestaciones de la jueza Orocú se retomarán en una sesión posterior si ella estima a bien hacer el planteamiento, pues en esta sesión se están ejecutando acuerdos firmes ya tomados por esta Comisión. 3. Tener por hechas las manifestaciones de la Magistrada Vargas sobre los alcances de las competencias de la Comisión de la Jurisdicción Civil y las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial sobre éstas y la normativa relacionada, así como las limitaciones de las personas magistradas integrantes de la Comisión de influir de cualquier

forma en procesos judiciales activos; por lo que debe trasladarse a la Contraloría de Servicios para que, conforme a sus competencias, dé seguimiento a lo señalado por el señor Pacheco, sin perjuicio de que la Comisión valore analizar la circular relacionada con la reforma a la Ley de Localización de Derechos Indivisos por su estime pertinente deba recomendarse su reiteración o actualización. 4. Comuníquese este acuerdo al Consejo Superior, a la Contraloría de Servicios y al licenciado Arturo Pacheco, con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO VI

A las **15:30** se recibirá al magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas y a la señora Ruth Piedra Vargas con el fin de tratar las opciones de la Comisión de la Jurisdicción Civil para atender las necesidades de Pueblos Indígenas.



ARTÍCULO V.docx

El Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Coordinador de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa informa que no podrá integrarse.

Se integra la señora Jovanna Calderón de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en representación del Magistrado Alfaro y la señora Ruth Piedra, Coordinadora del Centro de Conciliación del Poder Judicial señala que en este momento está ingresando a una audiencia de justicia restaurativa.

La Magistrada Vargas expone los antecedentes de la gestión planteada originalmente por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y a las Comisiones Jurisdiccionales, con el objetivo de que, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, se realice un cronograma de implementación de soluciones restaurativas en los procesos judiciales, no penales.

La señora Calderón refiere al compromiso de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa en apoyar en las soluciones restaurativas en procesos civiles y de cobro; no obstante, las limitaciones presupuestarias han incidido en la implementación. Solicita la designación de una persona que sirva de enlace de la Comisión ante la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa.

Se acuerda: Tener por hechas las manifestaciones de la señora Jovanna Calderón de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativas y dispone proceder con la designación de una

persona que sirva de enlace entre la Comisión y la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa una vez esté integrada la Magistrada Rojas y el Magistrado Aguirre, en una sesión posterior

Ejecución: pendiente seguimiento en sesión de agosto. Comuníquese este acuerdo a la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y al Centro de Conciliación con la colaboración de la Gestora Civil.

Responsable: Gestora Civil

ARTÍCULO VII

Correo remitido por la Dirección Ejecutiva en el que solicitan designar a una persona de la Comisión con el fin de que reciba una capacitación sobre ejecución presupuestaria.



Solicitud Dirección
Ejecutiva.docx

La Magistrada Vargas sugiere esa función la asuma la Gestora Civil.

Se acuerda: Comunicar a la Dirección Ejecutiva con la colaboración de la Gestora Civil, que la señora Laura Rivera Ballesterero ya no es la representante de la Comisión de la Jurisdicción Civil en el tema presupuestario, pues su actuación lo fue en la condición de Secretaria del Exmagistrado William Molinari quien ya no integra la Comisión. Se les comunicará oportunamente la persona que se designe.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO VIII

Oficio CPUHR-002-2021 elaborado por la Comisión de Personas Usuarias Sede Regional de Heredia en el que invitan a las magistradas y magistrados integrantes de esta Comisión a participar en un conversatorio virtual sobre el retardo judicial en materia civil y cobratoria.



CPUHR-002-2021.pdf

Se acuerda: 1. Se tiene por hecha la invitación de la Comisión de Personas Usuarias Sede Regional de Heredia a las magistradas y magistrados integrantes de esta Comisión a participar en un conversatorio virtual sobre el retardo judicial en materia civil y cobratoria programado para el 30 de agosto. 2. Comunicar que los días lunes de cada mes está programada la sesión de Corte Plena por lo que, al menos en la fecha indicada, no se podría

participar en tan importante evento. 3. Comuníquese con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

SE INTEGRA LA MAGISTRADA IRIS ROCIO ROJAS

ARTÍCULO IX

Solicitud del licenciado Walter Obando Corrales, juez coordinador del Juzgado Civil de Desamparados, en el que solicita se le tenga como juez invitado para participar en las sesiones de la Comisión, por las razones que de seguido expone:

De: Walter Obando Corrales

Enviados: viernes, 2 de julio de 2021 18:42:41 (UTC-06:00) América Central

Para: Comisión de la Jurisdicción Civil

Cc: Luis Guillermo Rivas Loáiciga; Farith Suarez Valverde; Kattia Morales Navarro

Asunto: Solicitud de inclusión de puntos para próxima agenda de la Comisión Civil

Luis Guillermo Rivas Loáiciga

Magistrado coordinador

Comisión de la Jurisdicción Civil

Buenas tardes.

Con respecto al correo enviado por el suscrito, el pasado 26 de mayo de 2021; solicito pronunciamiento a la Comisión Civil en estos dos puntos:

1) Conversando con jueces civiles de este Tercer Circuito Judicial, observamos que la versión 6.8.0 del escritorio virtual solo la aplicaron a nosotros, porque ciertas personas juzgadoras civiles de San José protestaron y ya con esas protestas simplemente no les activaron la mejora; entonces mi duda es que si el Consejo Superior avala que en una misma jurisdicción, unos jueces tengan una versión y otros jueces otra versión, rompiendo la idea original de formatos estandarizados y no hay razones técnicas para esa diferenciación, más que aplazar la mejora en San José por gusto de unas pocas personas.

¿Por qué esa diferenciación?

¿Cuál es la razón técnica de aplazar la activación de esa mejora en San José, pero en el Tercer Circuito Judicial si la activaron?

Las personas juzgadoras que protestaron por esta mejora dijeron que, como integrantes de la Comisión, nunca supieron de esta solicitud a TI, entonces, si esta mejora no la solicitó la Comisión Civil, ¿por qué la aplicaron solo en el Tercer Circuito Judicial?

¿Es posible entonces que el despacho que presido vuelva a la versión anterior?

2) Por favor, si son tan amables de explicarme ¿cuál es el procedimiento para formar parte de la Comisión Civil?, partiendo que está integrada en su mayoría por personas juzgadoras del Primer Circuito Judicial, y las decisiones que se toman muchas veces solo parten de las circunstancias y necesidades del primer circuito judicial de San José, como en el caso de esta implementación de la mejora; donde quienes integramos el Tercer Circuito Judicial simplemente no se les toma el parecer. ¿Como integrante de este Circuito, solicito si puedo formar parte de la Comisión?

Partiendo también del análisis que realizó Corte Plena, y siendo que, el reglamento general de comisiones del Poder Judicial se integra por magistrados y éstos "invitan" a otras personas a formar parte, y considerando que, nadie está

representando al Tercer Circuito Judicial de San José, y, por el contrario, la mayoría de las personas integrantes son del Primer Circuito Judicial, solicito ser parte de esta Comisión.

Cordialmente,

De: Luis Guillermo Rivas Loáiciga <lgrivas@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: miércoles, 26 de mayo de 2021 16:18

Para: Walter Obando Corrales <wobandoc@Poder-Judicial.go.cr>; Christian Delgado Víquez <cdelgado@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RE: Actualización de Sistemas de Información

Muchas gracias, por su opinión.

Luis Guillermo Rivas Loáiciga

Magistrado Presidente de la Sala Primera

Corte Suprema de Justicia

Tel: 2295-4919

lg_rivas@hotmail.com

lgrivas60@gmail.com

www.facebook.com/#!/luisguillermo.rivas.9

De: Walter Obando Corrales <wobandoc@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado el: miércoles, 26 de mayo de 2021 08:12

Para: Christian Delgado Víquez <cdelgado@Poder-Judicial.go.cr>; Luis Guillermo Rivas Loáiciga <lgrivas@Poder-Judicial.go.cr>

CC: Comisión de la Jurisdicción Civil <comision-civil@Poder-Judicial.go.cr>; Farith Suarez Valverde <fsuarez@Poder-Judicial.go.cr>; Kattia Morales Navarro <kmorales@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: RV: Actualización de Sistemas de Información

Importancia: Alta

Buenos días.

Con respecto a la mejora ya implementada en nuestro Juzgado Civil, en cuanto a la hora y fecha de las resoluciones y comisiones la da el sistema al momento de la firma y no de la ejecución del machote; quisiera saber con todo respeto, ¿por qué esta mejora solo aplica a ciertos juzgados y no a los juzgados civiles de San José?

Yo tenía entendido que, la gestión de los despachos judiciales era estandarizada a nivel nacional; pero con mucha preocupación, observo que, a protesta de unas pocas personas, se detiene una mejora que implica tiempo, esfuerzo y recursos, ¿solo porque pocas personas se oponen? Lo anterior podría entonces sentar bases para que, a futuro las mejoras queden supeditadas al gusto o no de ciertos despachos y esa no es la idea.

Con mucho respeto a la labor del Dirección de Tecnologías de Información, yo aplaudo esta mejora, porque viene a solucionar datos falsos de informes e inconsistencias generadas por personas juzgadoras que, incluyen sentencias cuya hora y fecha queda para un mes, pero que en realidad son firmadas en hora y fecha del mes siguiente; o que por ejemplo, una sentencia se termine de redactar en un Tribunal Colegiado y empieza a circular, y en ocasiones los demás integrantes del Tribunal terminan revisando y firmando al sentencia hasta un mes después.

Y también viene a solucionar los casos de personas juzgadoras que sacan permisos o vacaciones y les dicen a sus técnicos que: "no me pasen nada a firmar", para que la hora y fecha de los autos no queden en días donde la persona juzgadora está con permiso o en vacaciones; esta mejora viene a facilitar ese último caso cuando la persona juzgadora sale a vacaciones o tiene un permiso, el proveído no se detiene, pues de todos modos ese proveído quedará con fecha y hora de cuando la persona juzgadora se incorpore a sus funciones y firma.

Con lo anterior, quiero reflejar que, la mejora ya implementada en nuestro Juzgado viene a reforzar datos reales en informes y disminuir inconsistencias entre el registro de resoluciones y su firmado.

Cordialmente,

De: Christian Delgado Víquez <cldelgado@Poder-Judicial.go.cr>

Enviado: viernes, 9 de abril de 2021 16:18

Para: Todos los empleados del III Circuito Judicial de San José <III-CJSJ@Poder-Judicial.go.cr>

Cc: Equipo Informática III Circuito SJ <informatica_III_CJ_SJ@Poder-Judicial.go.cr>; Misael Vallejos Zumbado <mvallejos@Poder-Judicial.go.cr>; Juan José Zúñiga Salas <jzunigas@Poder-Judicial.go.cr>

Asunto: Actualización de Sistemas de Información

Buenas tardes, se les comunica que el jueves 15 se estará actualizando en las oficinas del III CJSJ los siguientes sistemas de información:

*Sistema Versión
Sistema de Gestión 2.3.0
Escritorio Virtual 6.9.0*

Se exceptúan las siguientes oficinas:

- Aquellas que utilicen el Sistema de Seguimiento de Casos (SSC)*
- Oficinas de Comunicaciones Judiciales*

Se adjuntan los resúmenes de las mejoras, favor de revisarlos y solicitar la activación de las mismas de acuerdo a las necesidades de sus oficinas.

En la carpeta "Accesos Directos - III Circuito SJ" que tienen en el escritorio de sus computadoras encontrarán la carpeta "Documentación Actualización" con las documentaciones específicas para cada una de las mejoras desarrolladas.

Las actualizaciones se realizarán después de las 4:30 pm

Saludos



**Solicitud del
licenciado Walter Oba**

Expone el juez Farith Suárez antecedentes en relación con los grupos de trabajo de la Comisión de la Jurisdicción Civil. Señala desconoce si la gestoría civil ha hecho algún avance al respecto. Indica, la mejora se mandó a instalar a nivel nacional pero antes de instalarla en San José se identificó un problema con los machotes concatenados. Expresa los motivos por los cuales, con directrices del Magistrado Rivas, la implementación de esa mejora en San José, mientras se hacía un "parche" que se está trabajando en TI, pero aún no está listo. Señala, también en Cartago y en Alajuela se mandó a suspender esa mejora por el volumen de trabajo que tienen. Indica, técnicamente no era recomendable instalarlo en esos despachos y San José.

La Magistrada Vargas indica la relevancia antes de decidir sobre la gestión del juez Obando pedir información a la Gestora Civil y a la Dirección de Tecnología de la Información para determinar de qué manera podrían solucionarse los problemas que se exponen. De igual forma, es pertinente que la Comisión establezca los criterios para la participación de las personas juzgadoras civiles de los diferentes despachos del país. Agrega, es pertinente socializar con el juez gestionante las recomendaciones de la Auditoría Judicial sobre la participación de las personas juzgadoras en las Comisiones Jurisdiccionales e Institucionales.



633-27-UJ-2020-Ase
soría sobre conflictos

Refiere la Magistrada Rojas que la participación de las personas juzgadoras en las sesiones de la Comisión es muy importante, sobre todo por su experiencia en los despachos en que laboran. Indica, las decisiones de las Comisiones son parte del Gobierno Judicial de la Corte Suprema de Justicia, sin que sea posible que las personas juzgadoras sean “juez y parte” en las decisiones de la Comisión, pues la responsabilidad disciplinaria, civil y penal corresponde a los magistrados y magistradas. Obedece a que las decisiones que se tomen podrían estar relacionadas con la gestión de las personas juzgadoras, quienes no son integrantes del Gobierno Judicial.

Se acuerda:1. Tener por hechas las manifestaciones del juez Walter Obando. 2. Instar a la Gestora Civil y a la Dirección de Tecnología de la Información para que informen sobre los avances en la solución de los problemas a los que hace referencia el juez Obando o la estandarización en todos los despachos civiles del país. 3. Trasladar al juez Obando las recomendaciones emitidas por la Auditoría Judicial en el Oficio 633-27-UJ-2020 con ocasión de la consulta que formuló el Magistrado Luis Guillermo Rivas en la condición de Presidente de la Comisión de la Jurisdicción Agraria a dicha Auditoría donde constan los alcances de la participación de las personas juzgadoras y su integración a las Comisiones Jurisdiccionales e Institucionales. 4. Comuníquese este acuerdo al juez Walter Obando y la Dirección de Tecnología de la Información con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

SE RETIRA EL MAGISTRADO JORGE OLASO

ARTÍCULO X

Se conoce del Oficio 2151-DE-2021 elaborado por la Dirección Ejecutiva en el que comunican la imposibilidad de destacar a una persona que se encargue de la Comisión de la Jurisdicción Civil.



2151-DE-2021.pdf

La Magistrada Rojas consulta a las personas presentes referencias acerca de qué pasó con el apoyo que daba la señora Adriana Flores Canales.

La jueza Karol Solano señala que hace un año ingresó a la Comisión y para ese momento ya la señora Flores no colaboraba con la Comisión.

Se acuerda:1. Se tienen por hechas las manifestaciones de la Dirección Ejecutiva en el Oficio 2151-DE-2021. 2. Dar seguimiento al recurso al que hace referencia la Dirección Ejecutiva que en su momento el exmagistrado Coordinador de la Comisión señaló fue designado para apoyar la Comisión de la Jurisdicción Civil, con ocasión de la implementación de la Reforma Procesal Civil, concretamente, la señora Adriana Flores Canales. 3. Solicitar a la Dirección de Gestión Humana informe de las funciones que desempeña la señora Flores y el puesto que ocupaba al momento en que colaboraba con la Comisión de la Jurisdicción Civil, así como eventuales reasignaciones, a efecto de determinar el por qué no está apoyando actualmente a la Comisión. 4. Comuníquese.

Ejecución:

ARTÍCULO XI

En la sesión 6-2021 se acordó que la magistrada Vargas Vásquez informará a la Comisión de la Jurisdicción Civil sobre el seguimiento a los informes de la Dirección de Planificación 551-PLA-MI-2021 y de la Auditoría Judicial 105-14-SAO-2018.

Señor

Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga

Coordinador Comisión de la Jurisdicción Civil

Estimado Señor:

En atención al Oficio 070-CJC-2021 de 25 de junio de 2021, en el que se comunicó el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil en el artículo IV, de la sesión 6-2021, celebrada el 16 de junio de 2021, que literalmente dice:

“Se acuerda: a) Se tiene por recibido lo dispuesto por el Consejo Superior en el artículo XLIII de la sesión 45-2021 del 1 de junio de 2021. b) Consultar a la Auditoría Judicial sobre su conformidad con el informe emitido con la Dirección de Planificación o bien indicar a esta Comisión sobre algún riesgo que no se haya abordado en relación con el informe N°105-14-SAO-2018. c) La integrante Vargas Vásquez dará seguimiento a lo aquí dispuesto e informará lo que corresponda en la próxima sesión de esta Comisión. Se declaran acuerdos firmes.”;

Le informo:

El 16 de junio de 2021 remití comunicado electrónico al señor Roberth García González, Auditor General del Poder Judicial, en el que le remití consulta acerca de si las recomendaciones emitidas a la Comisión de la Jurisdicción Civil a las que se hace alusión en el Oficio 4950-2021, estaban cumplidas, o bien, seguían pendientes; y, además, si había otras recomendaciones que ejecutar.

El señor Garcia González trasladó la consulta al señor Carlos Luis García Aparicio, Jefe de la Auditoría de Seguimiento y de Gestión Operativa, quien en correo electrónico del 17 de junio señaló: “... las citadas recomendaciones perdieron vigencia, lo anterior en virtud a la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Civil.”

Así mismo, en relación con la consulta acerca de si existen otras recomendaciones pendientes de cumplir de la Comisión de la Jurisdicción Civil, el señor Oswaldo Vásquez Madrigal en comunicado electrónico del 17 de junio indicó que no se registra ninguna recomendación pendiente de dicha Comisión.

Dejo así rendido el informe solicitado.

Cordialmente,

Magistrada Damaris Vargas Vásquez



ARTÍCULO IV.docx



Informe de la
Magistrada Vargas.dc

Se acuerda:1. Se tiene por hechas las manifestaciones de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 2. Comuníquese a la Auditoría Judicial y al Consejo Superior con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XII

En la sesión 6-2021 se acordó posponer el conocimiento de este asunto con el fin de escuchar de previo, una breve exposición por parte de los jueces colaboradores informantes Bernardo Solano Solano y Farith Suarez Valverde sobre el acuerdo tomado por el Consejo Superior referente a los informes DJ-C-203-2021 y PJ-DGH-179-2021 elaborados por la Dirección Jurídica y la Dirección de Gestión Humana respectivamente sobre la propuesta de directrices para la gestión del personal meritorio en el Poder Judicial.



ARTÍCULO XIV.docx

Los jueces Bernardo Solano y Farith Suárez no están presentes. La Magistrada Vargas expone sus impresiones sobre la propuesta, de la misma forma que lo hace la Magistrada Rojas.

Se acuerda:1. Recomendar a Corte Plena que se reglamente en detalle el alcance de las labores que desarrolle el personal meritorio en el Poder Judicial, figura regulada en la Ley General de la Administración Pública. Para tal efecto, utilizar como insumo la “*Propuesta de Directrices para la Gestión del Personal Meritorio en el Poder Judicial*”, emitida por la Dirección de Gestión Humana y la Dirección Jurídica, consultadas por el Consejo Superior a las Comisiones. 2. Por la trascendencia del tema recomendar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia incorporarlo en la agenda como un asunto prioritario. 3. Comuníquese a la Secretaría General de la Corte con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XIII

En la sesión 6-2021 se acordó posponer el conocimiento de este asunto con el fin de escuchar de previo, una breve exposición por parte de la jueza colaboradora informante Karol Solano Ramírez sobre el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en situación de Discapacidad referente a las plantillas en el Escritorio Virtual que no son accesibles para las personas juzgadoras que cuentan con alguna discapacidad.



ARTÍCULO XIII.docx

La jueza Karol Solano no está presente en la sesión.

Se acuerda:1. Se toma nota de las manifestaciones emitidas por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. 2. Pedir un informe a la Dirección de Tecnología de la Información para que en el plazo de 10 días se refiera a la adaptación de las plantillas y de los sistemas que utiliza la Jurisdicción Civil a los requerimientos de accesibilidad de las personas con discapacidad, en cumplimiento de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de esa población. 3. Solicitar un informe a la Gestora Civil acerca de los avances desarrollados sobre la accesibilidad de los sistemas y plantillas que utilizan los despachos civiles. 4. Comuníquese a la Dirección de Tecnología de la Información, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas de Personas con Discapacidad.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XIV

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XX de la sesión 6-2021 la señora Laura Rivera Ballesterero brinda informe solicitado de forma escrita sobre lo dispuesto por la Comisión de la Jurisdicción Civil relacionado con los informes del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional 309-CACMFJ-JEF-2020, 334-CACMFJ-JEF-2020 y 360-CACMFJ-JEF-2020 relacionados con las acciones tomadas por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional para apoyar la función de los despachos que integran la Jurisdicción Civil en atención a la emergencia nacional por el Covid-19.



ARTÍCULO XX.docx

“Informe sobre los oficios 309-CACMFJ-JEF-2020, 334-CACMFJ-JEF-2020
y 360-CACMFJ-JEF-2020”

El oficio 309-CACMFJ-JEF-2020 referente al informe de seguimiento de las matrices de ONEDRIVE de las labores desarrolladas por la Materia Civil en

Primera Instancia por el periodo que va de abril a agosto de 2021, ingresó por correo el viernes 23 de octubre de 2020; ese mismo día, se retransmitió por esa misma vía a la gestora de la Reforma Procesal Civil, licenciada Adriana Sequeira Muñoz, para seguimiento.

El oficio 334-CACMFJ-JEF-2020 referente al informe de seguimiento de los Tribunales Regionalizados que conocen materia Civil por el periodo comprendido del 13 de abril al 31 de julio, ingresó por correo el lunes 26 de octubre de 2020; ese mismo día, se retransmitió por esa misma vía a la gestora de la Reforma Procesal Civil, licenciada Adriana Sequeira Muñoz, para seguimiento.

El oficio 360-CACMFJ-JEF-2020 referente al informe de seguimiento de la materia de Cobro Judicial por el periodo del 13 de abril al 31 de julio de 2020, ingresó por correo electrónico el jueves 8 de octubre de 2020; fue conocido en el artículo VIII de la sesión 12-2020 del 16 de diciembre de 2020. El acuerdo tomado fue el siguiente: *“Tomar nota del informe 360-CACMFJ-JEF-2020 elaborado por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional referente al seguimiento de la materia de Cobro Judicial por el periodo que va del 13 de abril al 31 de julio de 2020.”*

Se acuerda: Se confiere audiencia a la Gestora Civil el plazo de 10 días para que informe sobre el trámite que dio a los oficios citados.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XV

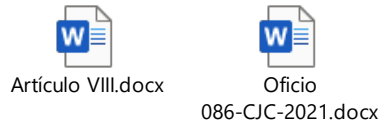
Oficio de la Dirección de Planificación 658-PLA-PE-2021, con plazo de 5 días naturales, referente a la propuesta para consolidar en un plan de acción las acciones institucionales que se han desarrollado o se tienen planificadas realizar durante el 2021, producto del análisis de los riesgos materializados y potenciales como efecto del COVID-19 por parte de las oficinas; con el fin de realizar la alineación estratégica e incorporarlas en los Sistemas del PEI y PAO para la implementación y seguimiento de manera automatizada.



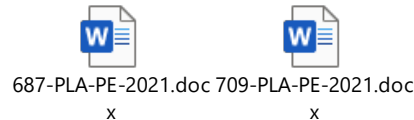
658-PLA-PE-2021.doc

x

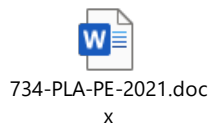
Acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en el artículo VIII de la sesión 6 celebrada el 16 de junio de 2021 en el que solicitan a la Dirección de Planificación la extensión del plazo para rendir el informe. Y oficio 086-CJC-2021 en el que la Comisión remite su respuesta a la Dirección de Planificación.



Oficios de la Dirección de Planificación 687-PLA-MI-2021 y 709-PLA-PE-2021 remitidos a la Secretaría General de Corte en los que se incorporan las observaciones realizadas por las oficinas y comisiones consultadas.



Oficio 734-PLA-PE-2021 elaborado por la Dirección de Planificación en el que se pronuncian sobre el oficio 086-CJC-2021 y envían las observaciones al Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.



Se acuerda: Estar a la espera del acuerdo de Corte Plena en relación con las observaciones enviadas por la Comisión de la Jurisdicción Civil.

Ejecución: Pendiente

ARTÍCULO XVI

Consulta realizada por la licenciada Deborah Feinzaig en la que solicita se le aclare si las audiencias realizadas por los despachos civiles deben ser realizadas solo de forma virtual a pesar de que alguna de las partes no cuenta con los medios para ello.



Se acuerda: Remitir a la señora Feinzaig al Protocolo de Audiencias Virtuales de la Jurisdicción Civil aprobado por Corte Plena, con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XVII

Oficio 058-JVA-2021 emitido por la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia en el que remiten gestión de la señora Odalys Segura Paniagua, en la que denuncia el trato discriminatorio sufrido por su Julián Méndez Segura en el Juzgado Civil de Heredia.



058-JVA-2021.doc

Se acuerda:1. Se tienen por hechas las manifestaciones de la señora Odalys Segura Paniagua. 2. Comunicar a la gestionante que cualquier queja relacionada con la tramitación de algún proceso judicial debe ser presentada ante la Inspección Judicial al correo inspjud-quejas@poder-judicial.go.cr o personalmente, en el primer piso del edificio del OIJ en San José; aspecto que excede las competencias de esta Comisión. 3. Adicionalmente, informarle que el órgano técnico encargado de la capacitación de las personas juzgadoras es la Escuela Judicial, a la que puede hacer llegar su oferta como capacitadora, si a bien lo tiene. 4. Comuníquese este acuerdo a la gestionante Segura Paniagua y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia y a la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XVIII

Oficio CHE-262-2021 elaborado por la Contraloría de Servicios del Poder Judicial sobre una sugerencia hecha por el licenciado Luis Évora Castillo referente al Juzgado de Cobro de Heredia.



CHE-262-2021.pdf

Se acuerda:1. Se tienen por hechas las manifestaciones. 2. Informar a la Contraloría de Servicios que no es competencia de esta Comisión emitir pronunciamiento sobre las resoluciones emitidas por los despachos de Heredia, pues existe prohibición legal de influir de cualquier manera sobre decisiones judiciales. 3. Comunicar al gestionante Évora que puede acudir a los mecanismos de resolución alterna de conflictos que pone a su disposición el Poder Judicial de manera gratuita, y consultar sus inquietudes directamente al Centro de Conciliación y la Comisión de Resolución Alterna de Conflictos del Poder Judicial. 4. Comuníquese al licenciado Évora con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XIX

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente al oficio DJ-1277-2021 elaborado por la Dirección Jurídica sobre la aprobación y publicación de la Ley 9973 “Reforma del artículo 460 de la Ley N° 3284, Código de Comercio de 30 de abril de 1964, Ley de digitalización del cobro judicial.



5182-2021.docx

Se acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones.

Ejecución:

ARTÍCULO XX

Acuerdo tomado por Corte Plena referente a la integración de un representante de la Defensa Pública en la Comisión de la Jurisdicción Civil.



5189-2021.docx

Se acuerda: Se toma nota de lo resuelto por el Consejo Superior.

Ejecución:

ARTÍCULO XXI

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente al análisis de cuotas de trabajo e indicadores en Juzgados Mixtos (laboral y civil).



5247-2021.docx

Se acuerda: 1. Se toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior. 2. Trasladar para conocimiento y seguimiento de la Gestora Civil y presentar un informe escrito a la Comisión de la Jurisdicción Civil en el plazo de 10 días sobre los avances.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XXII

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente al resumen de hallazgos y plan de trabajo elaborados por la Dirección de Planificación para el Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos.



5770-2021.docx

Se acuerda:1. Se toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior. 2. Trasladar para conocimiento y seguimiento de la Gestora Civil y presentar un informe escrito a la Comisión de la Jurisdicción Civil en el plazo de 10 días sobre los avances.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XXIII

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente informe del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional sobre el seguimiento de los planes de descongestionamiento en los Juzgados Civiles, el Juzgado Concursal y Tribunales Colegiados de Primera Instancia Civil por el periodo de enero a marzo de 2021.



5774-2021.docx

Se acuerda:1. Se toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior. 2. Trasladar para conocimiento y seguimiento de la Gestora Civil y presentar un informe escrito a la Comisión de la Jurisdicción Civil en el plazo de 10 días sobre los avances.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XXIV

Acuerdo tomado por el Consejo Superior referente al informe 659-PLA-MI-2021 elaborado por la Dirección de Planificación sobre la prórroga de permisos con goce de salario en materia civil, trabajo y familia por el periodo de julio a setiembre de 2021.



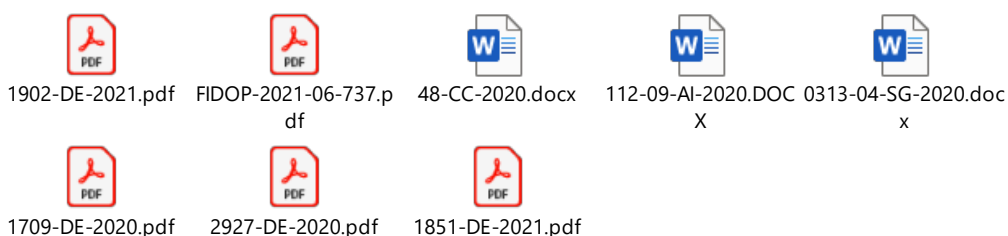
5816-2021.docx

Se acuerda:1. Se toma nota. 2. Solicitar al CACMFJ la remisión de un informe mensual a la Comisión de la Jurisdicción Civil sobre el cumplimiento efectivo de las cuotas establecidas y el avance del descongestionamiento de los despachos civiles y de cobro. 3. Comunicar este acuerdo al CACMFJ con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XXV

Oficio 1902-DE-2021 emitido por la Dirección Ejecutiva en el que comunican a la Comisión de Construcciones al respecto de los ajustes realizados en la Torre Judicial para atender las necesidades y requerimientos de las Salas de Audiencias para la Jurisdicción de Familia.

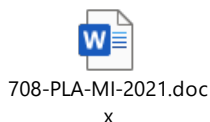


Se acuerda:1. Recomendar a la Comisión de Construcciones y a la Dirección Ejecutiva analicen el impacto de la oralidad de las audiencias civiles en el requerimiento de espacios adicionales y los recursos, a fin de garantizar el mayor y mejor aprovechamiento de los recursos, y evitar que haya salas asignadas a despachos que nos las aprovechen. 2. Comuníquese este acuerdo a la Comisión de Construcciones y a la Dirección Ejecutiva con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XXVI

Oficio 708-PLA-MI-2021 elaborado por la Dirección de Planificación sobre la determinación de las cuotas de trabajo en los Tribunales de Apelación Civil y Laboral.



Se acuerda:1. En virtud de que la nueva conformación de la Comisión de la Jurisdicción Civil ha conocido del Oficio 708-PLA-MI-2021 hasta el día de hoy, solicitar a la Dirección de Planificación la ampliación de un mes para que todas las personas integrantes de la Comisión, puedan referirse a las recomendaciones que se dan a la **Comisión de la Jurisdicción Civil, vinculadas con** "Validar si se debe de mantener el plazo 30 días naturales

para el dictado de sentencia de apelación de resolución interlocutoria y 90 días naturales para el dictado de segunda instancia o casación, según informe 31-PLA-PI-2016 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil, lo anterior por tratarse de un informe del 2016.”2. Comuníquese a la Dirección de Planificación con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

ARTÍCULO XXVII

Oficio 720-PLA-EV-2021 elaborado por la Dirección Ejecutiva en el que remiten al Consejo Superior informe con el plan de trabajo 2021 para los Juzgados de Cobro y Civil del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.



720-PLA-EV-2021.doc

Se acuerda: Se toma nota del informe. Estar a la espera de lo que resuelva el órgano competente.

Ejecución:

ARTÍCULO XXVIII

Oficio 738-PLA-EV-2021 elaborado por la Dirección de Planificación referente al seguimiento del plan de trabajo en los Juzgados Civiles y el ajuste temporal de las estructuras en los Juzgados de Cobro y Civil del Primer y Segundo Circuito Judicial de Alajuela.



738-PLA-EV-2021.doc

Se acuerda: En virtud de que la nueva conformación de la Comisión de la Jurisdicción Civil ha conocido del Oficio 708-PLA-MI-2021 hasta el día de hoy, solicitar a la Dirección de Planificación la ampliación de un mes para que todas las personas integrantes de la Comisión puedan referirse. Comuníquese a la Dirección de Planificación con la colaboración de la Gestora Civil.

Ejecución: Gestora Civil

La sesión finaliza al ser las 18:49 horas.